Auto 2125
Radicado 63 001 3110 002 2018 00132 99

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO

Armenia Q., Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, Laura Angélica Arcila Toro, encuentra el Despacho que la misma refleja los valores adeudados por el ejecutado, señor Manuel Stivenst Molano Marín, concluyéndose conforme a ésta que la obligación alimentaria a cargo del señor Molano Martín en favor de los menores J.M. y M.M.M. se encuentra en **$ 5'731.283,33** y la cuota alimentaria se encuentra para el año 2020 en $ 225.780, la cual incrementará en el mes de enero, conforme aumente el salario mínimo.

De otro lado, y como quiera que no obra constancia que se le hubiere cancelado a la ejecutante el título judicial ordenado en la decisión anterior, se dispone que, por Secretaría, se hagan los trámites pertinentes, tendientes a entregar a la señora Laura Angélica Arcila Toro, en calidad de representante legal de los menores J.M. y M.M.M. él título por valor de **$ 455.698,00**.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b743c7803941e2da89cf33a9a244982bf392c4f7516eb64ff07baa92cfbe7e4
Documento generado en 15/12/2020 09:40:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica